DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	5	Abril	2021
Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Qué se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado Art. 87. Ley 1474 de 2011) de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

En los últimos años, el municipio de Sabaneta ha avanzado en la construcción de un plan colectivo de ciudad, teniendo en cuenta el potencial administrativo, presupuestal y de gestión con que cuenta. De esta manera, la región ha alcanzado altos estándares de calidad en procesos administrativos, de proyección a la comunidad y de satisfacción de los niveles de vida de los sabaneteños, haciendo de la región un territorio sostenible, equitativo y transparente, capaz de promover el desarrollo humano integral de todos los habitantes y con una apuesta clara en las transformaciones institucionales y ciudadanas acordes con las demandas que se presentan actualmente.
El sector del arte y la cultura han posibilitado a través del tiempo la expresión de todos los sentimientos, pensamientos, emociones que dan al ser humano una capacidad

sensitiva y simbólica, esto hace que hoy en día la inquietud de las sociedades sea imperante, en cuanto a la protección del patrimonio cultural y en el fomento de la expresividad artística, puesto que son elementos fundamentales en la formación de sujetos sensibles, políticos y sociales que crean, recrean y construyen tejido social, a través del desarrollo de acciones en torno a la salud, educación, cultura, atención social e integral a la familia, equidad de géneros, atención social e integral a la primera infancia, atención social e integral a la infancia y adolescencia, atención social e integral a la juventud, atención social a personas en situación de discapacidad, atención social a personas mayores, prevención y atención a la población desplazada y víctima del conflicto armado, seguridad y convivencia ciudadana, participación ciudadana y desarrollo comunitario, y deporte y recreación.

La cultura es un factor clave en el desarrollo sostenible y en los cambios de una sociedad. Hablar de cultura es hablar de identidad, patrimonio, lo que de alguna manera refuerza la cohesión social al conjugar modos de vida, religión, tradición y todas las artes. Por lo tanto, estamos convencidos que, como instrumento político, la cultura está a nuestro favor para integrarnos y ayudarnos a desarrollar como sociedad.

En ese orden de ideas, el programa de Fortalecimiento del Patrimonio Cultural del municipio que hace parte del proyecto del Fortalecimiento de la Circulación artística y de eventos, afianzado afianzado al Plan de Desarrollo ‘’ Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad Para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente 2020 – 2023’’ que a su vez, al encontrarse con la finalidad de la Agenda Cultural como Reto Nº4 relacionado en cultura, ofrece consolidar la identidad sabaneteña garantizando los procesos de apropiación y pertenencia que consolidarían al municipio como escenario de los procesos de cambio social, cultural, y económico que se proponen.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a los programas y proyectos que se proponen desde la Administración Municipal de Sabaneta, a través de las Dirección de Cultura, resulta imperativo considerar necesario tener fortalecido el área logística de eventos, que servirá de apoyo para dar cumplimiento a la ejecución de los eventos que se proponen desde la Casa de la Cultura en su operación misma del espacio y los escenarios culturales de los cuales el municipio se hace cargo y saca provecho tanto en su infraestructura cultural como en los brindados para el uso y goce de la comunidad en general.

Sin embargo, existen limitaciones, que en su actividad, La Casa de La Cultura La Barquereña, administrativamente y de apertura a los servicios, se requiere cumplir con los objetivos que se propone en su quehacer social y fines comunitarios, de allí, que no se cuenta con un amplia capacidad de personal administrativo y de apoyo que permita desarrollar y ejecutar las actividades que requiere la administración municipal apoyada en la actividad formativa y de prestación del servicio a la comunidad

sabaneteña que se presta desde la Dirección de Cultura, es por esto, que para cumplir con los fines propuestos y que se afirman en el plan de desarrollo mencionado, la casa de la cultura requiere de la gestión de los espacios y escenarios culturales que se necesitan para dar cumplimiento a los fines propuestos.

En ese orden de ideas la Casa de la Cultura la Barquereña, requiere la prestación de servicios de un apoyo a la gestión para la ejecución del montaje y la logística de los escenarios y la programación de los eventos culturales, además del acompañamiento de los eventos de forma operativa y el adecuado funcionamiento y ejecución, como atender cada una de las presentaciones artísticas y culturales descentralizadas, además de coadyuvar a la subdirección de arte y cultura en la proyección del presupuesto para la ejecución de las diferentes actividades artísticas y culturales, procesos contractuales, administrativos y financieros y colaborar en las demás acciones para el fortalecimiento y funcionamiento administrativo que se desarrollan en esta Dependencia.

Se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

1.2 Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	2020056310065 escuelas, redes de formación artística.			
Programa:	Fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio			

Según dicta el Plan de Desarrollo ‘’ Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad Para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente 2020 – 2023’, en su estructura de la dimensión de transformación 6. Transformemos nuestro bienestar humano. Plantea como reto número 4 la agenda cultural, que en su programa Fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio expone *‘’ Queremos formular un Plan de Patrimonio Cultural Municipal, donde la recuperación de la memoria histórica y cultural del Municipio se base en el reconocimiento, valoración, y señalamiento de su patrimonio (arqueológico, cultural, bien material, etc.) Sabemos de los altos costos que implica la recuperación del patrimonio material, documental, y cultural, pero también creemos necesario y posible mantenerlo, rescatarlo y exhibirlo con ayuda de las organizaciones privadas que creen y apoyen las políticas culturales, educativas, y artísticas. Estamos seguros de que tenemos un poderoso valor patrimonial y cultural implícito en el territorio sabaneteño, que puede hacer un gran aporte a la transformación cultural y social de nuestra ciudad, en la medida en que recuperemos también los valores implícitos de nuestra sociedad. Debemos comenzar por generar consciencia del valor*

de las alianzas por la cultura que son nuestra mayor riqueza.'

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, EVENTOS Y ESCENARIOS CULTURALES, EN LAS ESCUELAS Y REDES FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

Con esta contratación se pretende alcanzar altos niveles de gestión administrativa desde la Dirección de Cultura, en los procesos relacionados con la programación, ejecución y organización de espacios, eventos y escenarios culturales del municipio.

2.3. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93	14	17	93141701 organizaciones de eventos culturales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Para la ejecución de este contrato se requiere como condición técnica que el contratista sea Bachiller.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta, Secretaria de educación y Cultura; Dirección de Cultura.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($4.059.600)**. excluido de IVA. El presente contrato no será gravado con la Retención en el Impuesto Sobre las Ventas por no ser responsable del IVA. Según lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, por la cual se realiza una Reforma Tributaria Estructural conforme al Artículo 376 el cual deroga el numeral 4° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, el presente contrato no será gravado con la Retención en el Impuesto Sobre las Ventas.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
1731	25 de marzo del 2021	Fortalecimiento de la escuela de formación artística.

3.3. Forma de pago

De acuerdo a la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: **TRES (03)** cuotas mensuales de la siguiente manera primera Cuota por valor de **OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($811.920)** segunda cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.623.840),** tercera cuota por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.623.840).**

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta el 30 de junio del 2021.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad, en el marco de la Emergencia Sanitaria ambiental frente al COVID-19.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Acompañar las actividades, eventos culturales y artísticos y los procesos de logística y eventos propios de su área y de la Casa de la Cultura, Así como los procesos de puesta en escena de los en otros centros de atención de las dependencias de la administración municipal.
- Acordar la programación de actividades propias de escenarios culturales con el subdirector administrativo de cultura
- Realizar los procesos de montaje y ejecución de eventos, (tanto urbano y rural, como los que se ejecutan dentro de la casa de la cultura) y que hacen parte del área respectiva, que comprende: Envío de la documentación requerida (Propuestas, Horarios y eventos, informes solicitados, entre otros) y toda la documentación necesaria dentro del

SGC; hacer el seguimiento de los eventos y el análisis de los mismos cuando se presente; evaluar los procesos con su supervisor.

- Apoyar la ejecución y programación designada por la subdirección administrativa a cargo de los espacios culturales para la formación y de proyección, además de ejecutar y apoyar los procesos de formación (dentro de la Casa de la Cultura y/o descentralizados).
- Realizar apoyo a las necesidades logísticas de los procesos de formación y de proyección de la Casa de la Cultura del área respectiva, en lo que comprende: diseño, aplicación y gestión acorde a los procesos de SGC.
- Apoyar la organización de los espacios de la casa de la cultura y otros donde se dicte formación y requieran de la operación y organización, tanto como acompañamiento de los espacios en la infraestructura de la casa de la cultura como otros escenarios culturales del municipio.

Con sujeción a la resolución No. 000222 del 25 de febrero de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19 declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020” , el Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 , y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, el Decreto Municipal 339 del 28 de agosto de 2020 y la Directiva Presidencial No. 02 de marzo de 2020 “Medidas para atender la contingencia por COVID-19, a partir uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones – TIC”, las actividades establecidas en el presente estudio están sujetas a las disposiciones vigentes o las que las autoridades nacionales, regionales o locales expidan en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por la pandemia COVID-19, a su vez y de acuerdo a lo contenido en el Artículo 10 “Teletrabajo, trabajo remoto y Trabajo en casa” del citado Decreto, su ejecución podrá realizarse a través de estas modalidades, en el evento en que la naturaleza del servicio permita que se realice de esta manera, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los servidores públicos, sus equipos de trabajo y la comunidad en general. El supervisor del contrato velará porque el contratista cumpla con lo requerido en función del cumplimiento de sus actividades y establecerá en consenso, pautas de trabajo virtuales y/o presenciales, así como la presentación de informes y soportes que permitan la verificación de las actividades.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Contratación Directa

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para

la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales.: Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2021. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

El Municipio de Sabaneta, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo es incluyente, pues en su elaboración participaron

los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se

utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La persona a contratar es un apoyo administrativo relacionado al objeto requerido, el manejo de equipos de reproducción de sonora, el manejo adecuado del sistema de luces, y logistica en los diferentes espacios culturales y artísticos de la Casa de la Cultura.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea Bachiller.

Para la verificación de este requisito se anexa copia del diploma.

Requisitos de experiencia:

El proponente no necesita acreditar experiencia.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional (para procesos de Selección Abreviada y Mínima cuantía)

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Contratación Directa

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)

	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, Dirección de cultura designado a través de acta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y/O EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Daniela Macías Vélez	Secretaria de Educación y Cultura	Rol Técnico
Juliana Rojas Palacio	Apoyo Jurídico	Rol Logístico
Mary Luz Acevedo Monsalve	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico juridica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de Disponibilidad Presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de Riesgos
	X	Ficha técnica
X		Certificado de la Secretaría de Servicios Administrativos

X		Certificado de Registro de Proyectos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MACIAS VELEZ
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó: **MONICA MARIA SANCHEZ GOMEZ** Subdirectora de Gestión Administrativa de Cultura.	Revisó: **MARY LUZ ACEVEDO MONSALVE** Componente Jurídico